

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TITULADO/A SUPERIOR, GRUPO PROFESIONAL A, NIVEL SALARIAL A2, ESPECIALIDAD LABORATORIO, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS – EDIFICIO DE BIOLÓGICAS, DEPARTAMENTO DE BILOGÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006) y el Acuerdo de gestión de bolsas de empleo de fecha 15 de marzo de 2004, firmado por la Gerencia y el Comité de Empresa, la Universidad Autónoma de Madrid resuelve convocar proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de un/a Titulado/a superior, grupo profesional A, nivel salarial A2, especialidad laboratorio, que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. -Las características del puesto a cubrir se especifican en el Anexo II.

SEGUNDA. -Todas las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.
- 2.2. Asimismo, podrán también participar las personas extranjeras que residan legalmente en España, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 23-12-2000)
- 2.3. Tener cumplidos 16 años y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2.5. No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- 2.6. Las personas aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados/as para el acceso a la función pública en España, no deberán estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal, que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.7. Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes, según establezca la Administración Educativa competente.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, expedida por el Ministerio correspondiente.
- 2.8. Estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en las oficinas públicas de empleo.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. - El plazo de presentación de instancias para participar en el presente proceso selectivo será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid. Una vez finalizado este plazo, se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid, la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Las personas aspirantes excluidas, así como las personas que no figuren en

Código Seguro De Verificación	6E43-454C-4831P646C-7A39	Fecha	09/03/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6E43-454C-4831P646C-7A39	Página	1/7



esas listas provisionales, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar la causa que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen el requisito que ha provocado su exclusión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas para la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanación de errores de las solicitudes, se publicará en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-pas> la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

CUARTA. - La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios se publicará en la página web indicada en el apartado anterior.

QUINTA. - La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>

SEXTA. - La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Iniciar trámite online” y se compondrá de las siguientes fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud y Registro.

Fase de identificación.

Para aquellas personas solicitantes que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.

Si la persona aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:

Las personas interesadas que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con Cl@ve”.

El resto de las personas interesadas que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona interesada, resultando esta responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

Fase de cumplimentación de la solicitud.

Las personas interesadas dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”. El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:

Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán hacer clic sobre la casilla “Discapacidad” de esa sección, indicando si necesitan adaptación y, adicionalmente, detallando sus características en referencia a los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.

En caso de indicar algún tipo de adaptación, tendrán que adjuntar, obligatoriamente, el “Dictamen técnico de adaptación”.

Para continuar con el proceso de inscripción la persona aspirante seleccionará el tipo de tasa “General”.

Código Seguro De Verificación	6E43-454C-4831P646C-7A39	Fecha	09/03/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6E43-454C-4831P646C-7A39	Página	2/7



Fase de registro.

La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que las personas interesadas deberán seguir las instrucciones que se le indican en pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la sede electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

En caso de optar por una presentación en papel, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), el proceso de presentación de la solicitud quedará suspendido a la espera de completar la fase de registro una vez recibida la solicitud vía SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En caso de elegir esta opción, se debe descargar e imprimir el documento “Solicitud Prueba Selectiva” que se encuentra en la sección “Documentos” y presentarlo, preferentemente, en el Registro de la Universidad Autónoma de Madrid, Calle Einstein, 3, planta baja del Edificio del Rectorado, 28049 Cantoblanco, Madrid).

En caso de optar por una oficina de registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U02300137 - Servicio de Personal de Administración y Servicios. La documentación que acompañe a la solicitud de participación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en la fase de cumplimentación de solicitud en formato electrónico, en la forma prevista de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a la información personal que hayan hecho constar en sus solicitudes de participación, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo establecido en la base tercera para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación de datos personales inexactos que le conciernan en los términos del artículo 16 del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, sin que su ejercicio pueda suponer una alteración de las bases de la presente.

Todas las solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento establecido anteriormente se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la UAM.

SÉPTIMA. - Méritos. Éstos sólo se valorarán si lo acuerda el Tribunal de Selección. Serán acreditados documentalmente y presentados en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado los ejercicios que se determinen, según la base octava de la presente convocatoria, por el Tribunal de Selección.

La documentación para la valoración de los méritos será de conformidad con el artículo 52, apartado 3, del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006). Dichos méritos se acreditarán conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo. Disposiciones Comunes:

- Fotocopia debidamente compulsada o cotejada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto,

Código Seguro De Verificación	6E43-454C-4831P646C-7A39	Fecha	09/03/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6E43-454C-4831P646C-7A39	Página	3/7



cualquier otro medio de prueba admitido en el derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.

- En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente los períodos y grupo de tarifa.
- En aquellos casos en que la persona aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Universidad, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
- A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente el periodo de cotización y certificación del alta en el impuesto de actividades económicas durante el período correspondiente.
- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada o cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

Se presentarán de la siguiente forma: los documentos que cuenten con algún sistema de cotejo electrónico, tales como CSV (Código Seguro de Verificación) o CVE (Código de Verificación Electrónica), se adjuntarán al expediente iniciado por el aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe), el resto de documentos que no cuentan con cotejo electrónico se presentarán en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna.

OCTAVA. - El Tribunal de Selección, determinará el número de ejercicios y su contenido, basado en el perfil de la plaza que se especifica en el Anexo II de esta convocatoria.

NOVENA. - Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Gerencia de la Universidad propuesta de personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo. A la vista de dicha propuesta, y en el plazo máximo de quince días, la Gerencia dictará Resolución, que será publicada en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

El objeto de la convocatoria es la contratación de una persona relevista para sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por un trabajador/a de esta Universidad.

DÉCIMA. - El Tribunal de Selección estará constituido con las personas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas que estime oportuno, para la realización de las pruebas correspondientes. Los/as asesores, que no tendrán voto, se limitarán a sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal.

UNDÉCIMA. - Las personas que forman parte del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. - Aquellos que superen este proceso de selección se incluirán en una bolsa de trabajo, cuyo orden vendrá determinado según la puntuación obtenida. El llamamiento, las renunciaciones y la exclusión de las bolsas de trabajo se regirán por el procedimiento establecido en el Acuerdo de Gestión de Bolsas de Empleo firmado entre Gerencia y el Comité de Empresa de esta Universidad.

Código Seguro De Verificación	6E43-454C-4831P646C-7A39	Fecha	09/03/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6E43-454C-4831P646C-7A39	Página	4/7



DECIMOTERCERO. - Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

A fecha de la firma digital

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	6E43-454C-4831P646C-7A39	Fecha	09/03/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6E43-454C-4831P646C-7A39	Página	5/7

